

ES

ES

ES



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 10.9.2009
COM(2009) 471 final

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN

Finalizar la SEPA: programa de trabajo para 2009-2012

ÍNDICE

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN Finalizar la SEPA: programa de trabajo para 2009-2012.....	1
COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN Finalizar la SEPA: programa de trabajo para 2009-2012.....	3
1. Introducción	3
2. Prioridades del programa de trabajo de la SEPA.....	4
2.1. Prioridad 1: Promover la migración.....	4
a) Papel activo de los poderes públicos.....	4
b) Seguimiento eficiente de la migración.....	5
c) Necesidad de acordar una fecha final para la migración	6
2.2. Prioridad 2: Aumentar la sensibilización sobre la SEPA y promocionar sus productos	6
a) Aumentar la sensibilización sobre la SEPA.....	7
b) Promocionar los productos SEPA.....	7
2.3. Prioridad 3: Diseñar un sólido entorno jurídico para la SEPA y afianzar la conformidad con la SEPA.....	7
a) Ultime el marco jurídico de la SEPA	8
b) Aspectos ligados a la competencia	8
c) Aspectos ligados a la conformidad	9
2.4. Prioridad 4: Fomentar la innovación.....	10
a) Pagos por teléfono móvil y por vía electrónica.....	10
b) Facturación electrónica.....	10
2.5. Prioridad 5: Garantizar la oportuna normalización, interoperabilidad y seguridad...	11
2.6. Prioridad 6: Aclarar y mejorar la gobernanza del proyecto SEPA	13
a) Gobernanza actual de la SEPA	13
b) Retos a los que debe responder la gobernanza de la SEPA a nivel europeo	13
3. Conclusiones	15

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN

Finalizar la SEPA: programa de trabajo para 2009-2012

(Texto pertinente a efectos del EEE)

1. INTRODUCCIÓN

Para que la zona única de pagos en euros (SEPA) sea un éxito, es preciso el firme compromiso de todos los agentes interesados. Si bien el Consejo Europeo de Pagos (EPC), organismo decisorio y coordinador del sector bancario europeo en lo referente a los pagos, ha desarrollado satisfactoriamente los sistemas necesarios para las transferencias SEPA (SCT) y las domiciliaciones SEPA (SDD) y está trabajando en la actualidad en las normas técnicas relativas a las tarjetas, el proceso de migración es aún lento. En mayo de 2009, casi un año y medio después de la introducción del sistema SCT, tan solo el 3,9 % de las transferencias se realizaban según las normas de la SEPA¹. En la difícil coyuntura económica actual, es posible que las empresas se muestren dubitativas a la hora de invertir, pese a que el negocio de los pagos y la banca minorista siga siendo una fuente estable de ingresos en constante crecimiento. Los mercados de pagos integrados desempeñarán un papel clave en el futuro de estos bancos, dada su omnipresencia en la sociedad moderna.

La pérdida de entusiasmo de los bancos podría verse exacerbada por la incertidumbre que rodea a algunos aspectos fundamentales del proyecto. Aunque la SEPA viene impulsada ante todo por el mercado, algunas de las incertidumbres solo pueden disiparse con la ayuda de las autoridades públicas. Es necesaria ahora la actuación de todos los interesados.

En sus conclusiones de 10 de febrero de 2009², el Consejo ECOFIN *reconoció* «que la crisis financiera actual y la desaceleración económica ofrecen oportunidades para efectuar importantes ganancias de eficacia y ahorros de costes, lo que exigirá que todas las partes se atengan a un compromiso reforzado con el proyecto» e *invitó* «a la Comisión, al BCE y al Eurosistema a que sigan desempeñando su papel a la hora de determinar las acciones necesarias para que tenga éxito su realización».

Este programa de trabajo para la SEPA ofrece un marco de actuación orientado a lograr su plena implantación y responde a lo anunciado por la Comisión en su Comunicación al Consejo Europeo de Primavera de 4 de marzo de 2009, en la que indicaba que, a mediados de 2009, presentaría propuestas para asegurar que se materialicen plenamente las ventajas de la zona única de pagos en euros³.

La Comisión y el Banco Central Europeo comparten una misma visión de la SEPA⁴ y este programa de trabajo contempla una estrecha colaboración entre ambos de cara a su futuro desarrollo. En su Sexto Informe de Evolución de la SEPA, el Eurosistema define también los pasos concretos para garantizar la implantación de la SEPA y la migración a la misma. Los dos documentos son complementarios.

¹ <http://www.ecb.int/paym/sepa/timeline/use/html/index.en.html>.

² http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/en/ecofin/105993.pdf

³ Comunicación destinada al Consejo Europeo de primavera, *Gestionar la recuperación europea*, anexo I; http://ec.europa.eu/commission_barroso/president/pdf/press_20090304_annx_en.pdf.

⁴ <http://www.ecb.int/paym/sepa/html/vision.en.html>.

El presente programa de trabajo se centra ante todo en los Estados miembros que han adoptado el euro. No obstante, la mayoría de los que no lo han hecho se están esforzando por integrarse en la zona del euro y esta moneda desempeña ya un papel importante en sus relaciones comerciales. Es, pues, fundamental que los Estados miembros que no han adoptado el euro se sientan debidamente involucrados en este programa de trabajo, aun cuando la migración a la SEPA se lleve a cabo a un ritmo más lento.

2. PRIORIDADES DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA SEPA

En este programa de trabajo se indican las actuaciones que deben llevar a cabo todos los interesados (autoridades nacionales y de la UE, empresas del sector y usuarios) durante los próximos tres años, en función de seis prioridades:

- (1) Promover la migración
- (2) Aumentar la sensibilización y promocionar los productos SEPA
- (3) Diseñar un sólido entorno jurídico y asegurar la conformidad
- (4) Fomentar la innovación
- (5) Llevar a cabo una normalización y conseguir la interoperabilidad
- (6) Aclarar y mejorar la gobernanza del proyecto SEPA.

2.1. Prioridad 1: Promover la migración

La migración comienza cuando aparecen en el mercado los primeros productos SEPA y concluye cuando esos productos han sustituido a los correspondientes productos de pago y normas nacionales.

En el período de migración, el sector explotará en paralelo los sistemas SEPA y los anteriores. Como ello resulta oneroso para los bancos y los clientes, conviene que la migración no se prolongue más tiempo del necesario. Las sustanciales ventajas de la SEPA únicamente se materializarán con una migración rápida y una implicación activa tanto por el lado de la demanda como por el de la oferta⁵.

Al tiempo que, como es lógico, los bancos deben ofrecer productos SEPA de alta calidad, con vistas a una migración rápida deben darse las siguientes condiciones adicionales:

a) Papel activo de los poderes públicos

Cabe esperar que el sector público, al que corresponden casi el 50 % del PIB de la UE y alrededor del 20 % de todos los pagos no realizados en efectivo, desempeñe un papel protagonista en la migración a la SEPA. Junto con los demás agentes importantes, como son los operadores de servicios públicos y telecomunicaciones y las aseguradoras, los poderes públicos pueden constituir la masa crítica que se necesita para acelerar la migración.

Mediante una migración rápida, las administraciones públicas pueden disfrutar de las ventajas de un procedimiento racionalizado para efectuar pagos en euros, de una competencia más intensa y de un mayor número de proveedores de servicios de pago entre los que poder elegir y cuyos precios reflejarán las economías de escala más elevadas realizadas en el procesamiento de los pagos. La SEPA debe, asimismo, integrarse en los proyectos en curso sobre administración electrónica. Sin embargo, ello depende de que el sector proporcione productos SEPA competitivos y de elevada calidad.

⁵ http://ec.europa.eu/internal_market/payments/docs/sepa/sepa-capgemini_study-final_report_en.pdf.

Convendría que los poderes públicos elaboraran planes de migración nacionales integrados y sincronizados, demostrando así su voluntad de alcanzar rápidamente una masa crítica y llevar adelante el proceso de migración. Este compromiso político con la SEPA debería tener su equivalente a nivel europeo.

Actuaciones	Agentes	Plazo
Definir planes de migración nacionales para las administraciones públicas ⁶	Estados miembros	Octubre de 2009
Migración de las administraciones públicas nacionales a las normas, productos y servicios SEPA	Estados miembros	Final de 2010
Migración de las instituciones comunitarias a las normas, productos y servicios SEPA	Comisión y demás instituciones comunitarias	Junio de 2010 ⁷

b) Seguimiento eficiente de la migración

Con objeto de anticipar y resolver los posibles problemas que plantee la migración, es necesaria una evaluación clara y periódica de la situación. En sus conclusiones de 22 de enero de 2008, el Consejo ECOFIN invitó a la Comisión a presentar, en colaboración con el BCE, un informe anual sobre la situación del proceso de migración a la SEPA, incluidas, en su caso, la tarificación de los instrumentos SEPA y la intensificación de la competencia dentro de la zona, así como otros hechos de interés para la SEPA, al final de cada año hasta tanto se verificara la migración satisfactoria de una masa crítica de distintos instrumentos de pago y, en cualquier caso, al término de 2008, 2009 y 2010⁸.

A fin de realizar un seguimiento del impacto de la SEPA sobre los consumidores, en 2007 se inició un estudio de referencia con el que podrán compararse los resultados de futuros estudios, una vez que los productos SEPA estén plenamente disponibles. En el supuesto de que la SEPA lleve a una evolución negativa de los precios que no se explique por otros factores, como el paso de una tarificación elevada y opaca a una tarificación más baja y transparente a raíz de la aplicación de la Directiva sobre servicios de pago, la Comisión está preparada para adoptar las oportunas medidas correctoras.

La migración en las administraciones públicas será también objeto de un riguroso seguimiento a través de un cuadro de indicadores⁹ de la Comisión, que permitirá evaluar la progresión de las administraciones públicas nacionales en la migración a la SEPA a partir de una serie de claros indicadores.

Actuación	Agentes	Plazo
Informe anual al Consejo ECOFIN sobre el estado de la migración	Comisión en colaboración con el BCE	En breve: 2009

⁶ <http://www.ecb.eu/paym/sepa/timeline/use/html/index.en.html#migration>

⁷ El BCE finalizó ya su migración a la SEPA en enero de 2008.

⁸ http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/en/ecofin/98276.pdf

⁹ Conclusiones del Consejo ECOFIN de 10 de febrero de 2009.

http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/en/ecofin/105993.pdf

Informes del Eurosistema sobre la situación de la SEPA	Eurosistema	A intervalos regulares (último informe en noviembre de 2008)
Publicación de los indicadores de la SEPA	BCE	Durante toda la fase de migración
Publicación del cuadro de indicadores bianual sobre la migración de las administraciones públicas	Comisión	A partir de 2009 y durante la fase de migración
Segundo estudio de referencia sobre la SEPA	Comisión	Mediados de 2011

c) Necesidad de acordar una fecha final para la migración

Como ocurrió ya con la transición al euro, la fijación de una fecha final para la migración a los servicios SCT y SDD ofrece seguridad y previsibilidad, junto con un fuerte incentivo, tanto entre las empresas del sector como entre los usuarios, para acelerar la migración. Por ahora, la fijación de una fecha final para las tarjetas de pago es prematura, dado que aún deben ultimarse múltiples normas técnicas.

La migración debe ser lo más breve posible, con vistas a minimizar los costes de la explotación de los sistemas SEPA y nacionales en paralelo, pero durar el tiempo necesario para permitir a los clientes y los bancos modificar sus procesos sin premuras. Para ello es preciso analizar rigurosamente los efectos de la fijación de una fecha final, así como los efectos negativos de no fijarla. Conviene examinar varias opciones y evaluar también las repercusiones para los países no pertenecientes a la zona del euro.

Atendiendo a lo anterior, se ha iniciado un proceso de consulta general¹⁰, a raíz del cual podrían refrendarse a nivel político los mecanismos y el momento para la fijación de una fecha final y que permitirá, asimismo, a la Comisión evaluar si es necesaria una fecha final vinculante de migración para las transferencias y domiciliaciones SEPA. El Parlamento Europeo ha pedido¹¹ ya a la Comisión «que establezca una fecha límite clara, adecuada y vinculante, que no debe ser posterior al 31 de diciembre de 2012, para la migración a los productos de la SEPA...».

Actuaciones	Agentes	Plazo
Consulta a los interesados basada en el documento elaborado a tal fin	Comisión	3 de agosto de 2009
Aprobación política	Consejo ECOFIN	Diciembre de 2009
Finalización de la labor de evaluación de impacto	Comisión	Febrero de 2010

2.2. Prioridad 2: Aumentar la sensibilización sobre la SEPA y promocionar sus productos

Para que la SEPA sea un éxito, todas las partes implicadas en la «transición a la SEPA» deben estar plenamente informadas acerca de sus logros y ventajas. Por consiguiente, es esencial:

¹⁰ http://ec.europa.eu/internal_market/consultations/2009/sepa_en.htm.

¹¹ <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+MOTION+B6-2009-0111+0+DOC+XML+V0//ES>.

a) Aumentar la sensibilización sobre la SEPA

Es necesario llevar a cabo sin demora una extensa labor de comunicación adaptada al público destinatario. Está claro que son los proveedores de servicios de pago los que más deben esforzarse en ese sentido al comercializar los nuevos productos SEPA. Ahora bien, los poderes públicos tienen igualmente el deber de asegurarse de la puesta en marcha de las oportunas campañas de información. A nivel nacional, los Estados miembros deben respaldar la labor de comunicación del sector a través de los comités nacionales de coordinación de la SEPA y los representantes de los usuarios. En el plano europeo, es preciso desarrollar, en estrecha colaboración con el EPC, una estrategia concertada de comunicación.

A fin de facilitar los intercambios de información y buenas prácticas entre comunidades SEPA nacionales y de abordar los problemas prácticos de la migración de manera colectiva, la Comisión ha establecido un Foro Comunitario de Comités de Coordinación de la SEPA¹².

Actuaciones	Agentes	Plazo
Respaldar la labor del sector en pro de la sensibilización sobre la SEPA	Estadosmiembros	Final de 2009
Complementar las medidas de comunicación nacionales y del sector sobre la SEPA con iniciativas a nivel de la UE	Comisión, BCE, EPC	Final de 2009
Reuniones periódicas del Foro Comunitario de Comités Nacionales de Coordinación de la SEPA	Comisión	A partir de octubre de 2008 y durante la fase de migración

b) Promocionar los productos SEPA

Los usuarios desconocen, en general, la SEPA y requieren información adaptada a sus necesidades sobre las ventajas de los productos SEPA. Los proveedores de servicios de pago necesitan intensificar considerablemente su labor de comunicación, que constituye un primer paso para convencer a los clientes de realizar la migración. Ello supone que los proveedores de servicios de pago estén preparados para realizar ofertas concretas de productos SEPA a los clientes, procurándoles beneficios concretos y tangibles.

Actuaciones	Agentes	Plazo
Comercialización activa y adecuada a los distintos grupos de usuarios de productos SEPA: ofertas concretas de productos SEPA a los clientes	Proveedores de servicios de pago	Efecto inmediato para las transferencias SEPA y 1 de noviembre de 2009 para las domiciliaciones SEPA

2.3. Prioridad 3: Diseñar un sólido entorno jurídico para la SEPA y afianzar la conformidad con la SEPA

La supresión de barreras jurídicas era una condición previa para la puesta en marcha del proyecto SEPA. La adopción de la Directiva sobre servicios de pago¹³ proporciona el fundamento jurídico para la SEPA, en particular en lo que respecta a las domiciliaciones. El

¹² http://ec.europa.eu/internal_market/payments/sepa/ec_en.htm.

¹³ Directiva 2007/64/CE sobre servicios de pago en el mercado interior, DO L 319 de 5.12.2007, p. 1.

nuevo Reglamento relativo a los pagos transfronterizos en la Comunidad¹⁴, que sustituirá al Reglamento (CE) nº 2560/2001 el 1 de noviembre de 2009, garantiza la coherencia con los objetivos de la SEPA y hace extensiva la igualdad de condiciones a las domiciliaciones.

Vigilar que se cumplan las normas de competencia es otra condición importante para que la SEPA pueda producir los efectos procompetitivos esperados. Puesto que la concepción y la instrumentación de la SEPA son el resultado de acuerdos y de la cooperación entre competidores potenciales, a través del EPC, es necesario someter la competencia a una estrecha vigilancia. En la medida en que la cooperación restringe potencialmente la competencia, deberá haber argumentos de mucho peso en términos de los beneficios que tal cooperación puede procurar a los usuarios (incluidos los consumidores).

La cuestión de la conformidad merece particular atención, especialmente en un contexto de autorregulación. Debe haber mecanismos adecuados para garantizar que el sector y los usuarios se atengan a los códigos y criterios de conformidad pertinentes.

a) Ultimar el marco jurídico de la SEPA

La Comisión está trabajando activamente con las autoridades nacionales y otros interesados para lograr una transposición completa, coherente y fiel de la Directiva sobre servicios de pago, que sienta las bases jurídicas de la SEPA. Cuando faltan apenas unos meses para que concluya el plazo, la transposición está en curso prácticamente en todos los Estados miembros. La falta de incorporación de dicha Directiva en el plazo fijado será para los ciudadanos y los proveedores de servicios de pago una fuente de inseguridad jurídica. La Comisión no dudará en incoar procedimientos de infracción al amparo del artículo 226 del Tratado CE.

La migración a la SEPA de las domiciliaciones no debería requerir que volvieran a firmarse millones de nuevas órdenes. Esto sería extremadamente gravoso y oneroso, especialmente en los Estados miembros con elevados volúmenes de domiciliaciones. Si el sector no logra desarrollar una solución adecuada, los Estados miembros deben hallar una forma de garantizar la continuidad de la validez jurídica de las órdenes anteriores, por ejemplo, al transponer la Directiva sobre servicios de pago.

Actuaciones	Agentes	Plazo
Garantizar una transposición completa, coherente y fiel de la Directiva sobre servicios de pago	Estados miembros	1 de noviembre de 2009
Hallar una solución para garantizar la continuidad de la validez jurídica de las actuales órdenes de domiciliación cuando se realice la migración a la SEPA	Estados miembros	La solución deberá implementarse antes del 1 de noviembre de 2009

b) Aspectos ligados a la competencia

Un factor clave para el éxito de la SEPA es el establecimiento de incentivos adecuados que impulsen la migración utilizando modelos de negocio que sean compatibles con la normativa nacional y comunitaria sobre competencia. Este aspecto es especialmente trascendente en relación con los sistemas de domiciliaciones y tarjetas.

¹⁴ COM(2008) 640 final.

En lo que respecta a las primeras, el nuevo Reglamento relativo a los pagos transfronterizos ofrece la oportuna seguridad jurídica durante un período de tres años que concluirá el 31 de octubre de 2012. En su Declaración Conjunta de 24 de marzo de 2009¹⁵, la Comisión y el BCE formularon algunas orientaciones definiendo una serie de principios rectores para un futuro modelo de negocio relativo a las domiciliaciones SEPA de cara al período posterior al 31 de octubre de 2012. Por otra parte, durante el período transitorio, la Comisión y el BCE están dispuestos a estudiar con todos los interesados la forma de garantizar un modelo de negocio justo y apropiado que se atenga a las normas de competencia.

En lo referente a las tarjetas, la Comisión y el BCE serían sumamente favorables a la aparición de sistemas adicionales de dimensión europea¹⁶.

Actuaciones	Agentes	Plazo
Aportar mayor seguridad en cuanto a la compatibilidad con las normas de competencia de la UE de los modelos de negocio a largo plazo para las SDD	Comisión	Noviembre de 2009, siempre que los agentes pertinentes del mercado hayan presentado las contribuciones necesarias
Concepción e implementación de modelos de negocio a largo plazo para las SDD compatibles con las normas de competencia	EPC	1 de noviembre de 2012

c) Aspectos ligados a la conformidad

El concepto de conformidad con la SEPA, tal como ha sido desarrollado inicialmente por el EPC, debe ser aplicado por todos aquellos que intervienen en los sistemas SEPA de transferencias y domiciliaciones, en los sistemas de tarjetas y en los mecanismos de compensación y liquidación. El Eurosistema ha publicado una serie de expectativas¹⁷, así como un pliego de condiciones pormenorizado¹⁸ para distintos agentes interesados en relación con el proyecto SEPA. En el contexto de la migración de los pagos por tarjeta, la conformidad con el marco SEPA para las tarjetas debe implicar el cumplimiento de los criterios de interoperabilidad que se están desarrollando bajo los auspicios del EPC¹⁹.

Es necesario implantar mecanismos eficaces de seguimiento²⁰, vigilancia del cumplimiento y resolución de litigios a fin de garantizar una total conformidad. Dichos mecanismos crean condiciones equitativas que propician la entrada en el mercado y la intensificación de la competencia. Estas medidas deben considerarse una prioridad, una vez se haya implantado una estructura adecuada de gobernanza para la SEPA.

¹⁵

[http://europa.eu/rapid/pressReleasesAction.do?reference=IP/09/468&format=HTML&aged=0&language=EN&guiLanguage=en;](http://europa.eu/rapid/pressReleasesAction.do?reference=IP/09/468&format=HTML&aged=0&language=EN&guiLanguage=en)

¹⁶ <http://www.ecb.int/pub/pdf/other/singleeuropaymentsarea200811es.pdf>.

¹⁷ Véase <http://www.ecb.int/pub/pdf/other/eurosystemsepaexpectations200903es.pdf>.

¹⁸ Véase <http://www.ecb.europa.eu/paym/sepa/components/infrastructures/html/tor.en.html>, en lo que respecta al pliego de condiciones para la conformidad de las infraestructuras con la SEPA, y http://www.ecb.int/paym/sepa/pdf/ToR_SEPA_compliant_card_schemes.pdf?1915cf8db5ec194b2c9e9070ebeb2ff7, en lo referente al pliego de condiciones para la conformidad con la SEPA de los sistemas de tarjetas.

¹⁹ http://ec.europa.eu/competition/speeches/text/sp2008_03_en.pdf

²⁰ Lo que incluye, en particular, una buena trazabilidad de los pagos y las personas implicadas.

Actuaciones	Agentes	Plazo
Llevar a efecto el pliego de condiciones SEPA del Eurosistema en relación con:		
1) sistemas de tarjetas	Sistemas de tarjetas	Junio de 2009
2) infraestructuras	Infraestructuras	Final de 2010
y sus expectativas en lo que respecta a:		
1) bancos y entidades de pagos	Proveedores de servicios de pago	Final de 2010
2) usuarios	Grandes empresas, PYME, poderes públicos, proveedores de servicios de pago, comerciantes, clientes o usuarios particulares	Final de 2010

2.4. Prioridad 4: Fomentar la innovación

La SEPA debería también impulsar la modernización de los mercados de pagos minoristas, armonizando el uso de Internet y de la telefonía móvil, desde la iniciación del pago hasta la conciliación, en un entorno seguro.

a) Pagos por teléfono móvil y por vía electrónica

El EPC está desarrollando un marco de telefonía móvil para la iniciación y recepción de pagos basado en las transferencias SEPA y los pagos por tarjeta SEPA. En estrecha colaboración con otros proveedores de servicios, está definiendo los requisitos básicos, las reglas y las normas técnicas que habrán de aplicarse para ejecutar pagos en todos los países de la SEPA por medio de un teléfono móvil, garantizando así la interoperabilidad con los servicios prestados por los diversos operadores en el mercado de pagos por móvil. Este marco debería presentarse de aquí a finales de 2010.

El EPC está desarrollando igualmente un marco para los pagos SEPA por vía electrónica²¹. A través de los sistemas existentes o de nuevos sistemas de pago electrónico ligados al citado marco SEPA, los consumidores podrán realizar pagos garantizados a vendedores en línea ubicados en cualquier lugar de los 31 países SEPA.

b) Facturación electrónica

La facturación electrónica aumenta considerablemente la eficiencia de la cadena de suministro financiero, al integrar los procesos de conciliación y pago de las empresas. La facturación electrónica contribuye, pues, a crear un entorno simplificado favorable a las empresas, con ventajas económicas potenciales muy significativas, puesto que podrían representar un importe de 240 000 millones de EUR en un período de seis años²². A finales de 2007, la Comisión estableció un grupo de expertos con el cometido de desarrollar, para el término de 2009, un marco de facturación electrónica que sustentara la prestación de tales servicios de

²¹ Un pago electrónico se define como un pago en el que, en el transcurso de una adquisición en línea, se realiza un adeudo directo en la cuenta corriente del comprador en línea y se informa directamente de ello al vendedor en línea, independientemente del lugar en que se encuentren el comprador y el vendedor.

²² http://ec.europa.eu/internal_market/payments/docs/sepa/sepa-capgemini_study-final_report_en.pdf

forma abierta e interoperable en toda Europa. Paralelamente, la Comisión ha presentado una propuesta de modificación de la Directiva del IVA²³ que está destinada a poner en pie de igualdad las facturas electrónicas y las facturas en papel. Dada la estrecha vinculación entre los procesos de facturación y de pago, un marco europeo de facturación electrónica y la SEPA podrían resultar mutuamente beneficiosos.

Actuaciones	Agentes	Plazo
Presentar marco para los pagos por móvil ²⁴	EPC y GSMA (asociación de operadores de telefonía móvil)	Agosto de 2010
Presentar marco para los pagos electrónicos ²⁵	EPC	Final de 2009
Completar marco europeo para la facturación electrónica	Grupo de expertos en facturación electrónica	Final de 2009

2.5. Prioridad 5: Garantizar la oportuna normalización, interoperabilidad y seguridad

La normalización y la interoperabilidad son importantes fundamentos del proyecto SEPA y resultan esenciales, en un sector que funciona en red, a fin de aprovechar plenamente los beneficios de la SEPA. Las normas técnicas de la SEPA han de ser abiertas y de dominio público, aplicarse en el nivel de seguridad más alto y no inhibir la innovación de productos. En el ámbito de los pagos por tarjeta, dichas normas deberían garantizar una plena interoperabilidad y seguridad y el libre acceso, y facilitar el desarrollo de los sistemas paneuropeos de tarjetas.

La normalización debería permitir plenamente un tratamiento directo automatizado de extremo a extremo, tanto en la relación cliente-banco, como en la relación banco-cliente, de las transferencias y domiciliaciones SEPA, así como en el ámbito de las tarjetas²⁶, y debería garantizar también un alto nivel de seguridad (incluyendo la evaluación y certificación de la seguridad). Si bien pueden ser necesarios servicios optativos adicionales para mantener ciertas características útiles de los productos de pago o para facilitar la innovación, debe evitarse todo riesgo de una nueva fragmentación del mercado.

Actuaciones	Agentes	Plazo
-------------	---------	-------

²³ COM(2009)21.

²⁴ Marco no obligatorio para los proveedores de servicios de pago.

²⁵ Marco no obligatorio para los proveedores de servicios de pago.

²⁶ Tarjeta a terminal, terminal a adquirente y adquirente a emisor, y certificación y homologación.

Alcanzar un consenso sobre el uso de normas para estructurar la información de envío no estructurada (SCT)	EACT, en colaboración con los usuarios	Junio de 2009
Comunicación activa y aplicación de las directrices sobre las SCT en la relación cliente-banco ^{27*)}	Proveedores de servicios de pago, grandes empresas, PYME, administraciones públicas, consumidores, vendedores	Final de 2009
Comunicación activa y aplicación de las directrices sobre las SDD básicas y entre empresas en la relación cliente-banco*)	Proveedores de servicios de pago, grandes empresas, PYME, administraciones públicas, consumidores, vendedores	Noviembre de 2010
Definición de las directrices sobre las SCT y SDD (básicas y entre empresas) en la relación banco-cliente*)	EPC	Septiembre de 2009
Comunicación activa y aplicación de las directrices sobre las SCT y SDD en la relación banco-cliente*)	Proveedores de servicios de pago, grandes empresas, PYME, administraciones públicas, consumidores, vendedores	Junio de 2010
Adhesión al programa SDD básico ²⁸	Proveedores de servicios de pago	1 de noviembre de 2010
Finalización del Volumen SCF (marco SEPA para tarjetas) para permitir a los sistemas de tarjetas definir especificaciones técnicas concretas sobre las normas aplicables a las tarjetas	EPC	Final de 2009
Aplicación de las especificaciones técnicas de las normas aplicables a las tarjetas	Sector de las tarjetas de pago	Final de 2009: adopción de una decisión sobre la fecha de aplicación
Desarrollo de buenas prácticas que garanticen un alto nivel de seguridad para las operaciones de la SEPA ²⁹	EPC	Final de 2009
Presentación del marco de procesamiento de las operaciones con tarjeta	EPC	Final de 2009

²⁷ *)Las directrices preconizadas por el EPC no son vinculantes. No obstante, a fin de evitar una división del mercado, todos los bancos deberían hallarse en condiciones de aceptar las normas recomendadas por el EPC. De lo contrario, las empresas se verán en la imposibilidad de aprovechar la SEPA (las empresas deben, pues, participar activamente en la elaboración de tales directrices).

²⁸ El plazo sólo se aplica a los Estados miembros de la zona del euro. Los demás Estados miembros deberían adherirse para el 1 de noviembre de 2014.

²⁹ http://ec.europa.eu/internal_market/payments/docs/sepa/sepa-capgemini_study-final_report_en.pdf

Presentación del marco para el sistema de transferencias SEPA prioritarias	EPC	Final de 2009
Implementación del marco para el sistema de transferencias SEPA prioritarias ³⁰	Proveedores de servicios de pago	Final de 2012

2.6. Prioridad 6: Aclarar y mejorar la gobernanza del proyecto SEPA

a) *Gobernanza actual de la SEPA*

La SEPA es producto de la autorregulación del sector de servicios financieros, unida a medidas legislativas de apoyo. Dadas las sustanciales ventajas de la SEPA, disponer de mecanismos de gobernanza eficaces redundaría claramente en el interés general. La incertidumbre del entorno económico aboga, asimismo, por una dirección política más firme del proyecto SEPA, a fin de asegurar que se lleve a cabo en el plazo previsto y de forma totalmente transparente, ofreciendo a los usuarios un mejor servicio.

La gobernanza de la SEPA está actualmente organizada en dos niveles:

A nivel de la UE, la gobernanza del EPC se estructura en torno a dos funciones: el desarrollo y la evolución de los sistemas de pagos, y la administración de los sistemas y conformidad con los mismos.

La Comisión respalda el proceso SEPA, supervisando de cerca su aplicación y debatiendo su evolución con los Estados miembros y los interesados³¹. Asimismo, fomenta el interés de los responsables políticos por la SEPA a nivel europeo. El BCE desempeña un papel similar, actuando como catalizador para respaldar la plena realización de la SEPA. El BCE participa en las reuniones plenarias del EPC y en sus grupos de trabajo en calidad de observador, y coordina los trabajos del Eurosistema. Auspicia varios foros, como la Reunión de Alto Nivel sobre la SEPA, para debatir sobre la SEPA y promoverla.

A nivel nacional, se han creado en todos los Estados miembros de la zona del euro (y en casi todos los demás) Comités de Coordinación de la SEPA, en los que intervienen activamente los bancos centrales nacionales, para coordinar y supervisar la instrumentación de la SEPA. Si bien el papel, la composición, las obligaciones y los métodos de trabajo de estos Comités difieren ampliamente, todos ellos comparten el objetivo común de apoyar la migración a la SEPA a nivel nacional. Habida cuenta de que los hábitos y tradiciones nacionales en materia de pagos varían considerablemente, la SEPA debe crearse a escala nacional. De ahí que el papel de los Comités de Coordinación de la SEPA nacionales sea particularmente importante.

b) *Retos a los que debe responder la gobernanza de la SEPA a nivel europeo*

La Comisión Europea considera que es necesario un modelo de gobernanza global de la SEPA a nivel de la UE, que impulse la integración del mercado de pagos minoristas en euros de manera acorde con las necesidades de los usuarios finales.

Por consiguiente, la Comisión, en estrecha colaboración con todos los interesados por el proyecto SEPA, en particular el BCE, se esforzará por establecer, antes de que finalice 2009, una estructura eficaz de gobernanza de la SEPA a nivel de la UE. Ésta podría consistir en un

³⁰ La implementación del sistema de transferencias SEPA prioritarias debería ser optativa.

³¹ A la hora de desempeñar estas tareas, la Comisión consulta a dos grupos de trabajo y se basa en los conocimientos de los mismos, a saber, el Comité de Pagos (que ha sustituido al Grupo de Expertos Gubernamentales sobre los Sistemas de Pago) y el Grupo de Expertos en el Mercado de Sistemas de Pago.

Consejo Comunitario de la SEPA que se crearía por un período de tres años. A más tardar a finales de 2011, la Comisión y el BCE evaluarían su funcionamiento y su eficiencia.

Los principales objetivos de esta estructura serían los siguientes:

- definir una visión estratégica clara para la SEPA que sea innovadora, esté orientada al futuro y redunde en interés del usuario;
- supervisar y respaldar la migración a la SEPA, lo que incluye la aplicación del programa de trabajo para la SEPA, y determinar las medidas correctoras;
- garantizar la transparencia y rendición de cuentas frente a la economía en sentido amplio.

La nueva estructura de gobernanza a nivel de la UE requerirá una representación de alto nivel tanto del lado de la oferta como del de la demanda. Dada la trascendencia del proyecto para la sociedad, conviene encomendar su dirección a la Comisión y el BCE conjuntamente. Es vital una adecuada coordinación con otras instituciones europeas (Consejo de la UE y Parlamento Europeo) y con los bancos centrales nacionales, así como con los Comités de Coordinación de la SEPA nacionales.

La nueva estructura no se ocuparía de los casos individuales en que se planteen problemas de conformidad con la SEPA relacionados con los códigos y marcos del EPC. Tampoco asumiría aquellas funciones que puedan desempeñarse mejor a nivel nacional o que correspondan a los operadores del mercado, como la concepción de los productos de pago SEPA, o que puedan realizarse satisfactoriamente mediante el perfeccionamiento de los mecanismos de gobernanza del EPC. La nueva estructura de gobernanza no afectaría a las competencias respectivas de sus miembros. En particular, sus deliberaciones y orientaciones no perjudicarían en modo alguno a la aplicación de las normas de competencia a nivel comunitario y nacional.

Además, dado el papel crucial del EPC en el proyecto SEPA, los actuales mecanismos de gobernanza del EPC merecen particular atención. Aunque el EPC ha conseguido equilibrar mejor los intereses de las distintas partes implicadas, debe actuar de forma más abierta para evitar posibles efectos de exclusión y tener en cuenta los intereses de todas ellas, entre las que se cuentan los agentes no pertenecientes al sector bancario, las entidades de pago y los usuarios. Es necesario garantizar una mayor transparencia, un tiempo adecuado de consulta y la implicación de todos los interesados, en especial los usuarios, desde una fase temprana en la planificación y concepción de futuras iniciativas.

Actuación	Agentes	Plazo
Establecimiento de una estructura eficaz de gobernanza de la SEPA a nivel de la UE	Comisión y BCE	Final de 2009
Presentación de informes bianuales sobre la aplicación del marco de acción SEPA	Estructura de gobernanza de la SEPA	A partir de la fecha de establecimiento oficial de la nueva estructura de gobernanza de la SEPA
Adopción de medidas en relación con el actual modelo de gobernanza del EPC: 1) mejorar la participación de los interesados y su consulta; 2) aumentar la transparencia; 3) hacer extensiva a las entidades de pagos la participación en calidad de miembros	EPC	Final de 2009 Final de 2009 Noviembre de 2009

Evaluación de la estructura de gobernanza de la SEPA	Comisión y BCE	Final de 2011
------------------------------------------------------	----------------	---------------

3. CONCLUSIONES

La Comisión invita al Consejo y al Parlamento Europeo a estudiar y aprobar el presente programa de trabajo. Se invita, asimismo, a todos los interesados a no escatimar esfuerzos para garantizar la rápida instrumentación de las diversas medidas indicadas.

La Comisión seguirá de cerca la aplicación de este programa de trabajo y publicará informes semestrales de situación.